Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar po-sesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local.

Tercera.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

dos para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirán únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año, como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo. dicho tiempo.

dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedencia voluntaria, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 (*Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior. Quinta.—Contra los nombramlentos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan. Madrid, 11 de julio de 1984.

QUADRA-SALCEDO

Ilmo, Sr. Director general de Administración Local,

Relación de nombramientos

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda: Tevar Ruiz, Luis.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alcoy: Serna Tortosa, José Manuel. Ayuntamiento de Villajoyosa: Oiza Galán, José Ignacio.

Provincia de Almeria

Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Miranda Hita, Jesús Salvador.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Oviedo: Dueñas Martínez, Modesto.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Lluchmayor: Sancho Lladó, Juan. Consell Insular de Eivisa y Formentera: Fernández de Diego, José Juan.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Ripollet: Gonfaus Granell, Ramón. Ayuntamiento de San Adrià del Besòs: Rosell Cantarell,

Ayuntamiento de San Juan Despí: Dosaigües Juliá, José. Ayuntamiento de Santa Perpetua Mogoda: Semper Flaj, An-

Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat: Yáñez Lubián, Antonio.

Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès: Sanclamente Montes. Jaime.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Puerto de Santa María: Roldán Bayón, Gloria Aurora.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: López Vitoria, Eduardo

Ayuntamiento de Cádiz: Río Gil, Rafael del.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló: Hernández Macarro, Pedro. Ayuntamiento de Nules: Diego Fort, María Carmen de. Ayuntamiento de Vall de Uxó: Benages Edo, José Antonio.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena: Gálvez Laguna, Antonio.

Provincia de La Coruña

Avuntamiento de El Ferrol: Dosio López Manuel

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Figueres: Turú Santigosa, Inmaculada.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Arganda del Rey: Salvædor Sáez, Alberto. Ayuntamiento de Collado-Villalba: Coronas Prieto, María So-ledad.

Ayuntamiento de Galapagar: Ruiz Vilchez, Francisco. Ayuntamiento de Valdemoro: Roche Puente, Julio Angel.

Provincia de Málaga

Diputación Provincial de Malaga: Márquez Medina, Benito. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Bueno Cabrera, Ca-

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa Brigida: Miralles Huete, María Carmen.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Nigran: Fernández Rodríguez, Alvaro. Ayuntamiento de Sanxenxo: Salgueiro Fernández, José Antonio.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de La Laguna: Poncela Montes, Benjamín.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Marchena: Loscertales Abril, Margarita.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira: Piñón Pallarés, Isabel. Ayuntamiento de Xátiva: Martínez Conejero, Joaquín.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17803

ORDEN de 1 de agosto de 1984 por la que se dis-pone el cese de don Rafael Calero Carretero, en el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Badajoz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Rafael Calero Carretero en el cargo de Director Provincial de Sanidad y Consumo de Badajoz, agradeciéndole los servivicios prestados.

Lo que digo a V. I. Madrid, 1 de agosto de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17804

ACUERDO de 27 de julio de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se resuelve concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascen-so, entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la tercera categoría, grado de ingreso.

Visto el expediente instruido para resolver la convocatoria del concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Secretariado de la Administración de Justicia, estenso, del secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1984 y de conformidad con los artículos 7 y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, y artículo 35 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 27 de julio de 1984, ha acordado promover e la centrorio de Secretarios de tracerro ande de promover a la categoría de Secretarios de tercera, grado de ascenso, a los Secretarios de tercera, grado de ingreso, que a continuación se relacionan, destinándoles, en su caso, a las Secretarías que se indican: